



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023

VISTO el Reglamento General Programa Nacional de Becas Estratégicas Manuel Belgrano para Carreras Científicas y Técnicas de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y la propuesta de la Secretaría Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles del Rectorado de la UTN y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Nacional de Becas Estratégicas Manuel Belgrano tiene como objetivo principal proporcionar un incentivo en carácter de Beca de estudio para jóvenes provenientes de hogares de bajos ingresos para que lleven a cabo una carrera universitaria o una tecnicatura en una disciplina considerada estratégica para el desarrollo económico y productivo del país.

Que el referido Programa de Becas promueve el acceso, la permanencia y la finalización de estudios de grado y pregrado en nueve (9) áreas estratégicas de políticas públicas en Argentina.

Que las áreas estratégicas son: Alimentos, Ambiente, Computación e Informática, Energía convencional y alternativa, Logística y Transporte, Petróleo y Gas; Minería, Ciencias Básicas y Filosofía.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología cuenta con Centros, Grupos UTN, Proyectos y Programas de I+D+i los cuales llevan a cabo en las Facultades Regionales de la Universidad Tecnológica Nacional, que se enmarcan en las áreas estratégicas antes mencionadas

Que la propuesta de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Rectorado de UTN tiene como objetivo articular las actividades de I+D+i con las áreas estratégicas del Programa Nacional de Becas Manuel Belgrano con el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

objeto de fortalecer la ciencia, la investigación y la innovación para el desarrollo y la producción del país.

Que el Reglamento General del aludido Programa establece en el Artículo 24° los lineamientos generales y particulares y certificación y renovación por área para estudiantes beneficiados con dicha Beca.

Que la certificación horaria y renovación de las actividades por área es una herramienta eficiente de contención para los becarios, también para las Facultades Regionales y una herramienta para la UTN eficaz es capitalizar las horas dedicadas por los estudiantes y por sus pares, permitiendo la inserción de alumnos a la actividad de investigación.

Que la participación de becarios Manuel Belgrano en actividades de I+D+i es fundamental para impulsar mejoras significativas en la educación superior para que los mismos logren sus metas profesionales

Que es necesaria la implementación de los lineamientos generales y particulares, la certificación y renovación por área de actividad en el marco del Programa Nacional de Becas Estratégicas Manuel Belgrano en todas las Facultades Regionales de la UTN para garantizar su correcta ejecución y proporcionar un marco normativo sólido que oriente las acciones y procedimientos correspondientes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario

Por ello;



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los objetivos, criterios generales y particulares, la certificación y renovación para la implementación por áreas a/los beneficiarios/as del Programa Nacional de Becas Estratégicas Manuel Belgrano para Carreras Científicas y Técnicas de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Implementar el “Formulario de Certificación de Actividades” (Art. 24° del Reglamento General del Programa Nacional de Becas Estratégicas Manuel Belgrano, que forma parte de la presente medida como ANEXO II, en el área de Ciencia y Tecnología de las Facultades Regionales de la UTN.

ARTÍCULO 3°.-: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles la coordinación, implementación; puesta en marcha y ejecución de certificación y renovación de actividades en I+D+i, como también asegurar los recursos y esfuerzos institucionales.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1289/2023

UTN
SCyT
D.O.
JO.DG



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1289/2023

FUNDAMENTACIÓN:

El Programa Nacional de Becas Estratégicas Manuel Belgrano promueve el ingreso, la continuidad y la graduación de estudiantes en disciplinas como la ingeniería y sus áreas centrales de investigación; las cuales aportan al desarrollo económico y socio-productivo del país.

Dado el gran número de beneficiarios con Beca Manuel Belgrano pertenecientes a esta Universidad, resulta relevante establecer los lineamientos de implementación por áreas. En el marco del mencionado Programa, la Secretaría de Ciencia y Tecnología de Rectorado implementa la posibilidad de que los becarios puedan certificar y renovar actividades de su beca en el ámbito de las Secretarías de Ciencia y Tecnología de sus respectivas Facultades Regionales.

Asimismo, es de especial interés que los becarios puedan realizar sus experiencias tempranas en investigación de acuerdo con las áreas estratégicas o prioritarias, para fortalecer su formación profesional en la ingeniería.

OBJETIVOS:

- General:

- 1.- Promover la inclusión y formación de los/las estudiantes con vocaciones científica – tecnológicas tempranas en las líneas de intervención de las Secretarías de Ciencia y Tecnología de las Facultades Regionales.

- Específicos:

- 2.- Fomentar el conocimiento en actividades de CyT en la comunidad de estudiantes de las Facultades Regionales.
- 3.- Fortalecer las competencias en investigación de la formación académica de los becarios.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ACTIVIDADES:

Los beneficiarios podrán realizar la acreditación de sus actividades de la Beca Manuel Belgrano realizando una o varias de las actividades que se mencionan a continuación:

1.- Incorporar a las/los becarios a las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Centros de I+D+i de las Facultades Regionales.

2.- Convocar a las/los beneficiarias/os de beca General Belgrano para realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación en los Grupos UTN que funcionan en las Facultades Regionales.

3.- Inscribir a las/los becarios en las actividades de investigación, desarrollo e innovación de Proyectos Homologados en el marco de las Convocatorias PIDs.

4.- Integrar a las/os becarias/os en alguno de los Programas de I+D+i, establecidos por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UTN para realizar tareas de soporte académico-administrativo de las actividades que se realizan al interior del mismo.

5.- Convocar a las/os becarias/os en la organización de difusión de las actividades en materia de Ciencia y Tecnología que se desarrollen en la Facultad Regional.

6.- Asistir a charlas, seminarios, conferencias, curso, y/o capacitaciones del área de I+D+i.

DESTINATARIOS: Personas beneficiarias del Programa Nacional de Becas Estratégicas Manuel Belgrano.

CARGA HORARIA DE LA CERTIFICACIÓN: la/el becaria/o deberá acreditar cinco (5) horas semanales.

CONDICIONES PARA RENOVACIÓN: la/el beneficiaria/o podrá solicitar la renovación de su beca, siempre que presente la acreditación del cumplimiento de la actividad seleccionada para el año.



BECAS
ESTRATÉGICAS
MANUEL BELGRANO

Secretaría de Políticas
Universitarias



Ministerio de Educación
Argentina

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
NACIONAL

**FORMULARIO DE CERTIFICACION DE ACTIVIDADES
(Art. 24 del Reglamento General del Programa)**

FACULTAD REGIONAL:

1) DATOS BECARIA/O

Apellido y Nombre:

N° de Documento:

Correo Electronico:

N° de Telefono:

Carrera:

N° de Legajo:

Trabaja:

SI
NO

Relacion con la
Carrera:

SI
NO

Donde Trabaja:

2) DATOS DE ACTIVIDAD A CERTIFICAR

TIPO	Indicar con una tilde en los cuadros siguientes la actividad (Se aclara que son a modo enunciativo)					
ACADEMICA	Tutoria de Par		Apoyo al Ingreso		Apoyo de Catedra	
INVESTIGACION	Centro I+D+i		Grupo UTN		PID UTN - PROGRAMAS I+D+i - Laboratorio	
EXTENSION	Difusión de Carreras		Programas de Extension		Accion Social	
OTRA:						

Nombre del Programa/Proyecto:

--

3) DATOS RESPONSABLE DEL PROGRAMA/PROYECTO

Apellido y Nombre:

N° de DNI:

Correo Electronico:

N° de Telefono:

CERTIFICO que el/la estudiante cumple con las 5 horas semanales requeridas por el Reglamento General de Becas Manuel Belgrano en el marco de la Actividad informada ut-supra para el periodo/...../202... al/...../202...

Firma y Aclaracion Responsable del
Programa/Proyecto

Firma y Aclaracion
Secretaria/o de Asuntos Estudiantiles



UTN | RECTORADO | SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
Sarmiento 440 (C1041AAJ), Buenos Aires, Argentina

